



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01214 -00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIONES Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO

En atención a los escritos que anteceden presentados por la apoderada de la parte demandante, que da cuenta del envío de la citación a la notificación personal realizada a los demandados **MARLENNEDY OSPINA CIFUENTES** y **JORGE AUGUSTO RESTREPO RIVAS**, se ordena incorporar los mismo al expediente.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue al despacho la constancia o certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería, a fin de conocer el resultado del envío de la citación para la notificación personal.

Ahora bien, en aras de dar celeridad al proceso, deberá realizar lo ordenado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577407d0e73003642977eb9e86fbe62277957adef7bc12f8004b5b95fb7040a5**

Documento generado en 18/01/2022 10:48:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>